OTROSÍ MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SA-SI-002-2024 GRUPO 2 SUSCRITO ENTRE: EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y GRUPO MOTORRAD S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT. 900.910.573-8

Que el día veintidós (22) de marzo de 2024 el Distrito suscribió contrato de compraventa No. **SA-SI-002-2024 GRUPO 2** con **GRUPO MOTORRAD S.A.S**, identificada con NIT. **900.910.573-8**, cuyo objeto es **"*ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA POLICÍA MEBAR*". 2.** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en **CUATRO MIL SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($4.060.000.000.oo)** Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.** Que para la contratación, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400861 de 21 de febrero de 2024. **4.** Que en la cláusula sexta del contrato de compraventa No. SA-SI-002-2024 GRUPO 2 se estableció que el plazo del mismo será de tres meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.** Que en fecha nueve (9) de mayo de 2024 las partes suscribieron otrosí modificatorio No.1 al contrato de compraventa No. SA-SI-002-2024 GRUPO 2 mediante el cual se modificó la cláusula tercera - Especificaciones del objeto contractual**,** la cláusula quinta. - Forma de pago y la cláusula decima segunda. – Garantías establecidas en el anexo de condiciones contractuales. **6.** Que en fecha diecisiete (17) de junio de 2024, las partes suscribieron la ADICIÓN No.1 al contrato de compraventa No. SA-SI-002-2024 GRUPO 2 mediante la cual se pactó adicionar al valor del contrato de compraventa No. SA-SI-002-2024 GRUPO 2, la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/L ($135.372.031,90), incluido IVA. **7.** Que mediante acta suscrita en fecha por las partes en fecha veintiséis (26) de julio de 2024, se acordó suspender la ejecución del contrato hasta el día 15 de agosto de 2024 con el fin de revisar la viabilidad jurídica y técnica de lo expuesto por el contratista en reuniones sostenidas, en las que manifiestan que por razones comerciales de fuerza mayor, ajenas a su voluntad, no les es posible realizar la entrega de las 58 motocicletas uniformadas marca VOGE 300 y por lo tanto plantean tres marcas alternativas (SYM , UNITED MOTORS , AUTECO) para cumplir con la entrega de las motocicletas, adjuntando un comparativo con las fichas técnicas de las marcas propuestas. **8.** Que mediante acta suscrita por las partes en fecha catorce (14) de agosto de 2024, se acordó ampliar la suspensión del contrato hasta el día 27 de agosto de 2024 toda vez que la Policía Metropolitana de Barranquilla (destinatario de los bienes), aun se encontraba revisando las fichas técnicas propuestas para verificar la viabilidad técnica de las mismas. **9.** Que mediante actas suscritas por las partes se acordó ampliar la suspensión del contrato hasta el día 19 de noviembre de 2024 teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana de Barranquilla (destinatario de los bienes),

aún se encontraba revisando las fichas técnicas propuestas para verificar la viabilidad técnica de las mismas, indicando que la Policía Metropolitana de Barranquilla-MEBAR elevo solicitud a la Dirección Logística y Financiera (DILOF), mediante comunicado oficial GS-2024-089590-MEBAR, a fin de verificar la viabilidad de las especificaciones de las motos. **10.** Que mediante acta suscrita por las partes en fecha diecinueve (19) de noviembre de 2024, se acordó ampliar la suspensión del contrato hasta el día 28 de noviembre de 2024 con el fin de analizar la posibilidad de modificar el contrato a fin de utilizar el saldo pendiente para la compra de motos no uniformadas en lugar de las 58 motos uniformadas. **11.** Que en fecha veintiocho (28) de noviembre de 2024 las partes suscribieron otrosí modificatorio No.2 y prórroga No.1 al contrato de compraventa No. SA-SI-002-2024 GRUPO 2 mediante el cual se modificaron las cláusulas: tercera - Especificaciones del objeto contractual**,** quinta. - Forma de pago y se prorrogó el plazo del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024. **12.** Que, mediante oficio de fecha 13 de diciembre de 2024, remitido a la Secretaría General del Distrito, suscrito por el Jefe de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, en calidad de supervisor, solicita la modificación No.3 del contrato de compraventa No. SA-SI-002-2024 grupo 2, petición que se justifica en los siguientes términos*: "…, de acuerdo con OTROSÍ MODIFICATORIO No 2 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SA-SI-002-2024 GRUPO 2 SUSCRITO ENTRE: EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y GRUPO MOTORRAD S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT. 900.910.573-8, se solicita en cuanto a la pertinencia y consideración de Secretaria General, aclarar y modificar la forma de pago, contenida en la Cláusula Segunda del Otrosí descrito, modificatoria de la Cláusula Quinta del contrato primigenio, en los siguientes términos: "CLÁUSULA SEGUNDA -MODIFICAR: modifíquese la CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO establecida en el anexo de condiciones contractuales, quedando de la siguiente manera: CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: EL DISTRITO realizará al contratista un pago equivalente a SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($790.677.750,00) PESOS M/L, a título de pago anticipado. El saldo restante del valor total del contrato será cancelado mediante pagos parciales, de la siguiente forma: un pago por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($2.478.644.500,00) M/L, una vez entregadas las 145 motos no uniformadas, y un pago final equivalente a NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($926.049.781,90) M/L una vez entregadas las 87 motos adicionales y los accesorios adquiridos mediante Adicional No. 1 del presente contrato. Cada pago debe estar precedido de la presentación de factura y/o cuenta de cobro correspondiente, acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los vehículos adquiridos. EL DISTRITO de Barranquilla, pagará a EL CONTRATISTA,*

dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. Nota: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA señale". **13.** Que, en consideración de lo expuesto, previa verificación del expediente contractual, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. SA-SI-002-2024 GRUPO 2**, amparado en las leyes aplicables en materia de contratación estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICAR:** modifíquese la CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO establecida en el anexo de condiciones contractuales, quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** EL DISTRITO realizará al contratista un pago equivalente a **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($790.677.750,00) PESOS M/L**, a título de pago anticipado. El saldo restante del valor total del contrato será cancelado mediante pagos parciales, de la siguiente forma: un pago por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($2.478.644.500,00) M/L**, una vez entregadas las 145 motos no uniformadas, y un pago final equivalente a **NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($926.049.781,90) M/L** una vez entregadas las 87 motos adicionales y los accesorios adquiridos mediante la adición No. 1 al contrato de compraventa No.SA-SI-002-2024 Grupo 2. Cada pago debe estar precedido de la presentación de factura y/o cuenta de cobro correspondiente, acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los vehículos adquiridos. EL DISTRITO de Barranquilla, pagará a EL CONTRATISTA, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. Nota: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA señale. **CLÁUSULA SEGUNDA -- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. SA-SI-002-2024 GRUPO 2**, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** el presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: Lucia Aldana Velásquez - Abogada Externa - Secretaría General del Distrito.
Reviso: Eliana Severiche - Abogada Externa - Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli - Jefe de Contratación - Secretaría General del Distrito.